



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to
piso. j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (09) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVORCIO CIVIL MUTUO ACUERDO

DEMANDANTES: YENFAIR ANTONIO COLPAS SANCHEZ Y NAVIYETH KARINA MARTINEZ MESTRE

RADICADO: 20-001-31-10-001-2023-00132-00

Por reunir los requisitos de ley y de conformidad con el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Divorcio Civil de Matrimonio por Mutuo Acuerdo, presentada por la señora Naviyeth Karina Martinez Mestre y Yenfair Antonio Colpas Sanchez, por conducto de su apoderada judicial.

SEGUNDO: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda digital

TERCERO: Notifíquese al Agente del Ministerio Publico y al Defensor de Familia esta providencia para que emitan su concepto.

CUARTO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P, una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.

QUINTO: Reconózcasele personería jurídica a la Dra. Svethanha Martinez Mestre como apoderada especial de los señores Naviyeth Karina Martinez Mestre y Yenfair Antonio Colpas Sanchez, en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA JUEZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b90b2e321e6653a78b4660f74745566d0eb3243c0a2aab1067beb008514f9eb9**

Documento generado en 09/05/2023 05:53:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>